

15 MAR. 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2012, N° 20.557 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 15 de Diciembre de 2011. El Decreto (H) N°1.771 de fecha 16 de Diciembre 2011, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2012. El Decreto Alcaldicio N° 3.500, de fecha 14 de Diciembre 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012. El Acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N° 118 de fecha 13 de Marzo 2012. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar modificación al Presupuesto Municipal año 2012.

DECRETO:

1. EFECTÚESE la siguiente modificación al Presupuesto Municipal año 2012, como a continuación se indica:

1.1 Área de Gestión 04 Programas Sociales. Programa Calificación y Tratamiento Social y Otros.

PRESUPUESTO DE GASTOS


<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 04	Otros Gastos en Personal	(10.300)
21 04 004	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	(10.300)
	TOTAL	(10.300)

1.2 Área de Gestión 04 Programas Sociales. Programa Implementación de Camas para una Mejor Calidad de Vida

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
24 01 007	Asistencia Social a Personas Naturales	10.300
24 01 007	Asistencia Social a Personas naturales	10.300
	TOTAL	10.300

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MANUEL NUÑEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JUAN EDUARDO BELGADO CASTRO
ALCALDE

CBR/08
Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secpla
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- Oficina de Partes.

27531